REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2020

VISTOS: el CONTRATO Nº 014-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Orden de Servicio Nº 00543, de fecha 29 de Abril del 2019; la Carta Nº 014-2019-ING.NJPP de fecha 16 de Septiembre del 2019 del consultor Ing. Nelson Joel Palacios Puce; el Informe Nº 759-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Octubre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Oficio Nº 021-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Enero del 2020 de la Gerencia Sub Regional; la Carta Nº 001-2019/ARQ.JRCS de fecha 27 de Enero del 2020 del Arq. José Ralph Correa Serrano; el Oficio Nº 042-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Enero del 2020 de esta Gerencia Sub Regional; la Carta Nº 002-2020-ING.NJPP de fecha 29 de Enero del 2020 del Ing. Nelson Joel Palacios Puce; el Informe Nº 050-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 07 de Febrero del 2020 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe Nº 036-2020/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Febrero del 2020 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 066-2020/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Febrero del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Agosto del 2017, se suscribió el **CONTRATO Nº 014-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G,** entre la Gerencia Sub Regional y el consultor ARQ. JOSÉ RALPH CORREA SERRANO, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA ISTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA", SNIP Nº 98059; con un valor referencial ascendente a S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido impuestos de ley y cualquier otro impuesto; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 00543, de fecha 29 de Abril del 2019, contratan los servicios profesionales del Ing. Nelson Joel Palacios Puce, para el servicio de consultoría para la revisión del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", documento de autorización que lo firma en señal de conformidad;

Que, mediante Carta Nº 014-2019-ING.NJPP de fecha 16 de Septiembre del 2019, el consultor Ing. Nelson Joel Palacios Puce alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el expediente técnico revisado del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA-REGIÓN PIURA", conforme a los términos de referencia;

Que, mediante Informe Nº 759-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la conformidad de servicio de consultoría desempeñado por el consultor Nelson Joel Palacios Puce, para la revisión del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", por lo que solicita se le cancele el 60% de la orden de servicio Nº 0000543 de fecha 16 de Julio del 2019, equivalente al monto de S/. 19,740.00 Soles;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

27 FEB 2020

Sullana,

Que, mediante Oficio Nº 021-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Enero del 2020, esta Gerencia Sub Regional comunica al consultor Arq. José Ralph Correa Serrano, el informe de observaciones formuladas por el revisor Nelson Joel Palacios Puce, al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", solicitando su respectiva subsanación;

Que, mediante Carta Nº 001-2019/ARQ.JRCS de fecha 27 de Enero del 2020, el Arq. José Ralph Correa Serrano alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el informe de levantamiento de observaciones formulados al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA",

Que, mediante Oficio Nº 042-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Enero del 2020, esta Gerencia Sub Regional solicita al Ing. Nelson Joel Palacios Puce, la revisión al levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA"; presentado por el Arq. José Ralph Correa Serrano;

Que, mediante Carta Nº 002-2020-ING.NJPP de fecha 29 de Enero del 2020, el Ing. Nelson Joel Palacios Puce alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el informe de revisión de levantamiento de observaciones al expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA"; indicándose que se han levantado las observaciones en las diferentes especialidades y recomienda la aprobación del referido expediente técnico;

Que, mediante Informe Nº 050-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 07 de Febrero del 2020, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 9'858,222.82 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 82/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 9'524,852.97 Soles para costo de ejecución, el monto de S/. 333,369.85 Soles para su costo supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo, indica que el expediente técnico contiene los siguientes documentos: 1) Memoria descriptiva general, 2) presupuesto del proyecto, 3) presupuesto general, 4) presupuesto analítico, 5) análisis de costos unitarios, 6) memoria descriptiva general, 7) listado de insumos, 8) cotizaciones, 9) formula polinómica, 10) gastos generales desagregado, 11) programación de obra, 12) cronograma valorizado de ejecución de obra, 13) programación de ejecución de obra (PERT CPM), 14) cronograma de adquisición de materiales, 15) cronograma de desembolsos;

Que, mediante Informe Nº 036-2020/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Febrero del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2020

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", con código único de proyecto Nº 2102836, con un valor referencial ascendente a S/. 9'858,222.82 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 82/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 9'524,852.97 Soles para costo de ejecución, el monto de S/. 333,369.85 Soles para su costo supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo, indica que las metas del referido proyecto están contempladas en el expediente técnico y son las que a continuación se detallan:

- Trabajo Preliminares.
- Demolición y desmontajes.
- Constricción de plataformas deportivas.
- Plataforma para frontón
- Construcción de piscina olímpica
- Sistema de Riego.
- Instalaciones sanitarias- cisterna- tanque elevado.
- Cerco perimétrico.
- Estacionamiento, veredas y pistas.
- Sistema eléctrico.
- Áreas verdes y recreativas
- Instalación de cobertura liviana en patio principal.
- Otros.

Que, mediante Informe Nº 066-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 25 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que, en virtud a las conformidades de las áreas técnicas de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección Sub Regional de Infraestructura, se deberá emitir el acto administrativo APROBANDO el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", con código único de proyecto Nº 2102836, con un valor referencial ascendente a S/. 9'858,222.82 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 82/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 9'524,852.97 Soles para costo de ejecución, el monto de S/. 333,369.85 Soles para su costo supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante los documentos que anteceden, las áreas técnicas emiten opinión técnica de aprobación de expediente "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", con código único de proyecto Nº 2102836, al respecto manifestarle que, corresponde la aplicación de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF con su respectiva modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2020

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, establece que "EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", con código único de proyecto Nº 2102836,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA",** con código único de proyecto Nº 2102836, con un valor referencial ascendente a **S/. 9'858,222.82 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 82/100 SOLES),** que desagregados corresponden S/. 9'524,852.97 Soles para costo de ejecución, el monto de S/. 333,369.85 Soles para su costo supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, reformulado por el Arq. José Ralph Correa Serrano y revisado por el Ing. Nelson Joel Palacios Puce, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC SUB DIRECCIÓN Unidad de Estudios y Proyectos Oficina Sub Regional de Infraestructura

GERENCIA SUB REGIONAL L.C.C. GSRLCC OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL JEFATURA